

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1597.-CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "3º PROGRAMA DE ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES EN LUDOTECA TIRO NACIONAL", CONCILIADOR DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LABORALES.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 15 de junio de 2012, registrada con el número 2012000914, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, y al Consejero competente por razón de la materia, la competencia para convocar y adjudicar la subvención, habiendo adoptado el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007, el correspondiente Decreto por el que se establecen las "Bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales", por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención por importe máximo de 183.000 euros, para la implementación del "3º Programa de Atención y Ocio de Menores en Ludoteca Tiro Nacional", conciliador de responsabilidades familiares y laborales.

La financiación del programa se llevará a efecto, en lo que respecta al año 2012 con cargo a la partida 2012 14 23200 22699 "Atención de Ocio de Menores en Centro de Ocio Infantil "Tiro Nacional", RC número de operación 201200044123, y en lo que respecta a la incidencia del programa en los ejercicios correspondientes a 2013 y 2014, conforme a los compromisos presupuestarios asumidos según Informe de Intervención de fecha 4 de junio de 2012, que obra en el expediente.

La presente convocatoria se sujeta a las siguientes especificaciones:

1. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten fines orientados al desarrollo de programas socioeducativos y de animación del ocio y tiempo libre en el ámbito de la infancia, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones o Registro correspondiente.

2. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

Para la acreditación de tales requisitos las entidades participantes deberán aportar la correspondiente documentación, o bien autorizar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales para que recabe de las Administraciones Públicas competentes la pertinente información.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.

4. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, en la que se especificará detalladamente:

. Actividades que realiza habitualmente la entidad solicitante.

. Identificación de la persona responsable del proyecto.

. Objetivos generales y específicos que se persiguen.

. Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

. Temporización de las actividades.

. Presupuesto detallado del proyecto.

. Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades